

SANTIAGO, 29 ABRIL 2025

RESOLUCION N° 01265 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto N°105 de 1996 que fija la planta y requisitos de ingreso y promoción del personal no académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el Decreto N° 29 de 2004 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2001 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto 69 que aprueba el Reglamento que regirá los concursos que se desarrollen en los ministerios y servicios afectos a la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; y en lo solicitado por el Jefe del Departamento de Gestión y Personas de la Institución mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N°105 de 16 de abril de 1996 fija la planta y requisitos de ingreso y promoción del personal no académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana. En su título II regula la planta de profesionales, los cargos a que éstos podrán acceder y las funciones a desempeñar.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025 el Jefe del Departamento de Gestión y Personas de la Institución solicita la confección del acto administrativo que establece y aprueba los cupos disponibles para el llamado a concurso público de los cargos de la planta Profesional, cuya publicación se efectuara en el Diario Oficial.
3. Que, así las cosas, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su párrafo 2° del título II sobre normas especiales, regula la carrera funcionaria. En su artículo 44 dispone que el ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.
4. Que, el artículo 45 siguiente, señala, en lo relativo a las promociones, que deberán efectuarse según lo disponga el estatuto, por concurso, al que se aplicarán las reglas previstas en el artículo 44 precedente o por ascenso en el respectivo escalafón.
5. Por su parte, la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el párrafo 5° del título II que regula la carrera funcionaria, señala en su artículo 53 que las promociones se efectuaran por concurso interno en las plantas de directivos de carrera, profesionales, fiscalizadores y técnicos y por ascenso en el respectivo escalafón en las plantas de administrativos y de auxiliares.



6. Que, por otro lado, el Decreto 69 que aprueba el Reglamento que regirá los concursos que se desarrollen en los ministerios y servicios afectos a la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo contiene las normas que regularan en los ministerios y servicios afectos al Estatuto Administrativo los concursos y procedimientos para, entre otros, el ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular. La letra a.1 señala que el concurso público de ingreso se encuentra destinado a seleccionar al personal idóneo para el ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular. Corresponde hacerlo respecto del último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores que no hubieren podido proveerse mediante promociones, sea a través de concursos internos o ascensos.
7. Que, explicado lo anterior, corresponde señalar que una vez efectuados los concursos internos o ascensos para proveer de las vacantes de la planta de profesionales a los funcionarios que cumplieran con los requisitos para ellos, quedan disponibles 23 vacantes que deben ser ocupadas.
8. Que, en consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto administrativo que apruebe los cupos disponibles para el llamado a concurso público de los cargos de la planta Profesional, cuya publicación se efectuara en el Diario Oficial, por tanto;

RESUELVO:

- I. **Apruébese** los 23 cupos disponibles para el llamado a concurso público de los cargos vacantes de la planta de Profesionales de la Universidad Tecnológica Metropolitana que a continuación se detalla:

Cupos Profesionales				
Planta	Grados	Función	Cupos	Cargo
Profesional	6°	180	2	Profesional
Profesional	7°	180	2	Profesional
Profesional	8°	180	3	Profesional
Profesional	8°	150	1	Profesional
Profesional	9°	180	1	Profesional
Profesional	9°	180	1	Profesional
Profesional	10°	150	4	Profesional
Profesional	11°	150	4	Profesional
Profesional	12°	150	3	Profesional
Profesional	13°	150	2	Profesional
Totales			23	

- II. **Autorícese** la publicación del llamado a concurso publico de 23 vacantes en la Planta Profesional de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el Diario Oficial para el día 2 de mayo de 2025.

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría

Secretaría General

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Contraloría Interna

Dirección Jurídica

Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas

Departamento de Desarrollo

Departamento de Gestión de Personas

PCT

PCT/CVG

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom left corner of the page.

PCT